**MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**
*"Seguimos Creciendo"*
*15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298*
*Email: munilacolmena@hotmail.com*
*La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay*

**RESOLUCIÓN Nº 970/2.019**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ECUADOR Y PROF. ANTONIO OJEDA DEL BARRIO SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE LA COLMENA", SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID 364490.**----------

**La Colmena**, 01 de abril de 2019.-

**VISTA:** Los recursos aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de la Colmena para el ejercicio 2019 para la financiación de proyecto de inversión en obras, y que dentro de dicho fuente de financiamiento, está previsto la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ECUADOR Y PROF. ANTONIO OJEDA DEL BARRIO SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de **Contratación Directa**, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. "c", 34 y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes);
Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-
Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 30 011**, al cual se podrá imputar dicha contratación.-
Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;
Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";
**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de La Colmena,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E**

**Art. 1º.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ECUADOR Y PROF. ANTONIO OJEDA DEL BARRIO SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**" por vía de la Contratación Directa con ID 364490, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-
**Art. 2°.- APROBAR LOS PLANOS** que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación Directa con ID 364490.-

**Art. 3°.- OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL** correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

**Art. 4º.- ENCARGAR** a los miembros de la UOC constituirse en Comité de Evaluación, la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-
**Art. 5º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL ·

**C.P. José Augusto López Rojas**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA ·

**C.P. Mario Iván Melgarejo**
**Intendente Municipal**